

# **COLEGIO INTERAMERICANO DE RADIOLOGIA**

## **CODIGO DE BUEN GOBIERNO**

**AUTOR: Dr. Andrés Peralta Cornielle**

**Coordinador de la Comisión de Bioética del CIR**

El Código de Buen Gobierno del CIR está enmarcado dentro de la ética de la responsabilidad.

### **1. Fundamentación**

Es fundamental el cumplimiento y seguimiento de principios y normas corporativas e institucionales, para que bien actuando como radiólogo independiente o como miembro directivo en cualquiera de las posiciones de responsabilidad, garantice el buen quehacer y dignifique la profesión.

Este Código debe ser asumido en primer lugar por el CIR como organización corporativa, en segundo lugar por sus directivos y en tercer lugar por cada uno de los directivos de las Asociaciones que lo integran y finalmente por cada uno de los radiólogos de manera individual, razón por la cual cada uno de los postulados y pautas de este Código deben formar parte integral de los documentos organizacionales.

### **2. Objetivos institucionales (corporativos)**

Las prácticas institucionales a nivel de los organismos directivos del CIR, por parte de sus integrantes (Junta Directiva, Consejo Consultivo de Ex presidentes, Consejeros, Comisiones Permanentes y Departamentos), deberán estar siempre comprometidas con el cumplimiento de las siguientes responsabilidades:

- A) Cumplimiento de los Estatutos y reglamentos del CIR
- B) Observancia del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno
- C) Cumplimiento cabal con los programas y proyectos puestos bajo su responsabilidad presentando resultados objetivos y medibles expuestos a la

evaluación, aceptación o censura de los miembros mediante informes periódicos de las ejecutorias.

D) Preservación de los recursos económicos y materiales de los que se disponga al momento de la toma de responsabilidades

E) Evitar conflictos de interés en la realización de las acciones y actividades puestas bajo su responsabilidad y propias a sus respectivos cargos.

### **3. Normativas**

Para el cumplimiento de estas responsabilidades se requerirá:

- a) Procurar siempre en mantener el buen nombre y la integridad del CIR
- b) Respeto y cordialidad en las relaciones con los integrantes del equipo de trabajo
- c) Transparencia y eficiencia en la administración de los recursos humanos y económicos puestos a su disposición
- d) Presentación periódica de planes de acción y proyectos de desarrollo para ser sometidos a su aprobación por las mayorías o por el órgano de gobierno correspondiente y una vez establecidas las políticas y directrices a desarrollar, darles cumplimiento estricto.
- e) Evitar las influencias indebidas y los incentivos perversos
- f) Evitar la manipulación en la promoción de nombramientos para cargos directivos
- g) Promover siempre la práctica de la veracidad
- h) Garantizar la equidad en la distribución de los recursos materiales e intelectuales en beneficio de todos los asociados sin preferencias o discriminación

### **4. Obligaciones éticas**

Los directivos y miembros del CIR, tanto en el seno de la organización, como en las Asociaciones miembros, como a nivel individual, deberán estar comprometidos con la observancia y cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A) Respeto y cumplimiento de las directrices institucionales del CIR y de las Asociaciones miembros el mismo.
- B) Participación proactiva y entusiasta en las actividades del CIR y de las Asociaciones miembros.
- C) Mantener una relación de cordialidad y de respeto mutuo con sus colegas siguiendo las pautas y normativas del Código de Etica de su Asociación y del CIR
- D) Actuar siempre en beneficio de los pacientes, respetando sus derechos y en especial su dignidad y autonomía, evitando la maleficencia y promoviendo la beneficencia.

## **5. Rendición de cuentas**

Al final de su período, todo miembro de la Directiva del CIR y de las directivas de las Asociaciones miembros deben rendir cuenta por escrito del resultado de sus actuaciones corporativas.

La rendición de cuentas debe incluir todos los aspectos relacionados con:

- a) Cumplimiento de responsabilidades y competencias de los directivos;
- b) Cumplimiento con la Naturaleza, misión objetivos, normas de gobierno, normas de organización y dirección;
- c) Cumplimiento de las Responsabilidades de los diversos funcionarios:
  - Los Consejeros
  - Miembros de la Junta Directiva
  - Consejo de pasados presidentes
  - Comité Electoral y de Elecciones
  - Coordinadores de Comisiones y Departamentos
  - Responsables de preservar el Patrimonio y fondos del CIR

Anualmente la Junta directiva incluyendo al Presidente presentará la rendición de cuentas con sus respectivos informes a la Asamblea General como parte estatutaria de los informes de gestión.

Anualmente los demás órganos corporativos incluyendo comisiones, departamentos y programas, además de funcionarios de diferente rango y responsabilidad incluyendo personal administrativo y miembros de la institución presentarán la rendición de cuentas con sus respectivos informes a la junta directiva, quien a su vez ejercerá sus atribuciones de evaluación de resultados. En los diferentes rangos de responsabilidades, cada nivel reportará a su respectivo nivel superior con reporte final a la Junta Directiva.

En caso de presentarse evaluaciones deficientes por pobres resultados según las tareas y objetivos encomendados o faltas contra el Código de Bio Etica o de Buen Gobierno del CIR el respectivo nivel podrá referirse al régimen disciplinario y sancionatorio.

Finalmente e inspirados en los principios del CIR, en donde se respetan la igualdad y la democracia institucional, todo miembro del Colegio podrá ejercer el derecho a solicitar, en forma respetuosa, documentada y ante el nivel pertinente, rendición de cuentas de cualquier funcionario o miembro con cargos de responsabilidad.

## **ADENDUM**

### **Normas, Códigos y Declaraciones Internacionales**

1. Juramento de Hipócrates (Siglo IV AC)
2. Consejos de Esculapio
3. Plegaria del Medico (Siglo XII)
4. Juramento de Maimonides (1185)
5. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
6. Código de Montpellier
7. Declaración de Ginebra de la Asociación Medica Mundial (1948-1968)
8. Principios de Ética Médica. ONU 1982)
9. Código de Nurenberg (1946)
10. Declaración de Helsinki. Asociación Medica Mundial (1964-2002)

## 11. Declaración de Tokio. Asociación Médica Mundial (1975)